



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 13 a) del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en la que decidió organizar, en 2014, la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo al más alto nivel posible, así como sus resoluciones 67/207, de 21 de diciembre de 2012, y 68/238, de 27 de diciembre de 2013, y su decisión 67/558, de 17 de mayo de 2013,

1. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y al pueblo de Samoa por acoger la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014 y por prestar todo el apoyo necesario;

2. *Hace suyo* el documento final de la Conferencia, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución.



Anexo

Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

Preámbulo

1. Los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel, reunidos en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con la plena participación de la sociedad civil y las instancias pertinentes, reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esto solo puede lograrse forjando una amplia alianza en que las personas, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado trabajen de consuno a fin de lograr el futuro que queremos para las generaciones presentes y futuras.

2. Reafirmamos los compromisos que asumimos en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible, a saber: la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁴, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)⁶ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Estrategia de Mauricio)⁷, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁸. Ponemos de relieve además que estos procesos todavía se están llevando a cabo y que es necesario adoptar un enfoque más integrado del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional y todos los interesados.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁸ Resolución 66/288, anexo.

3. Recordamos asimismo nuestros compromisos enunciados en los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental, a saber: la Declaración del Milenio⁹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹², el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹³, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁴, las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁶.

4. Reafirmamos que seguimos guiándonos por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, respetando plenamente el derecho internacional y sus principios.

5. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Reconocemos la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, pero destacamos que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan.

6. Reconocemos que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción y la promoción de modalidades sostenibles, y la protección y gestión de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos primordiales y requisitos indispensables del desarrollo sostenible. Reafirmamos también que es necesario lograr el desarrollo sostenible promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, elevando los niveles de vida básicos, favoreciendo el desarrollo social equitativo y la inclusión, y fomentando la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuye, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano, facilitando al mismo tiempo la conservación, regeneración, restauración y resiliencia de los ecosistemas frente a los problemas nuevos y en ciernes.

⁹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹² Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Resolución 65/1.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁵ Resolución S-21/2, anexo.

¹⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

7. Reafirmamos la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, del respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, y del estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres, la reducción de las desigualdades y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.

8. Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁷, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. Ponemos de relieve que, de conformidad con la Carta, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, posesiones, nacimiento, discapacidad u otra condición.

9. Reafirmamos nuestro compromiso de llevar adelante la agenda de desarrollo sostenible y, a este respecto, instamos a todas las partes a que adopten medidas concretas para promover sin demora el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, a fin de que puedan erradicar la pobreza, aumentar la resiliencia y mejorar la calidad de vida. Reconocemos la necesidad de llevar a cabo sin demora, por medio de alianzas auténticas y duraderas, la iniciativa mundial para apoyar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo con programas concretos, específicos, con visión de futuro y orientados a la acción.

10. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, enunciado en el principio 7 de la Declaración.

11. Reconocemos que la elevación del nivel del mar y otros efectos adversos del cambio climático siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y, en muchos casos, constituyen la peor amenaza para su supervivencia y viabilidad, causando incluso en algunos la pérdida de territorio.

12. Al elegir “El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante alianzas auténticas y duraderas” como tema de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, reconocemos que la cooperación internacional y las alianzas de diversos tipos y entre una amplia variedad de instancias son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esas alianzas deben basarse en los principios de la titularidad nacional, la confianza mutua, la transparencia y la rendición de cuentas.

13. Consideramos que la agenda para el desarrollo después de 2015 debería tener debidamente en cuenta la ulterior ejecución del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa para apoyar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

¹⁷ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

14. Reconocemos que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico y que siguen existiendo importantes desafíos.

15. Reconocemos que los efectos adversos del cambio climático agravan los problemas existentes en los pequeños Estados insulares en desarrollo y han supuesto una carga adicional para sus presupuestos nacionales y sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. Observamos que varios pequeños Estados insulares en desarrollo han expresado la opinión de que los recursos financieros disponibles hasta la fecha no han sido suficientes para facilitar la ejecución de proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias, y reconocemos también que, en ocasiones, los complejos procedimientos de solicitud han impedido a algunos pequeños Estados insulares en desarrollo acceder a los fondos disponibles a nivel internacional. En este sentido, acogemos con beneplácito la reciente decisión adoptada por la Junta del Fondo Verde para el Clima de tratar de dedicar como mínimo el 50% de la asignación para la adaptación a los países particularmente vulnerables, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, y señalamos la importancia de continuar prestando apoyo para subsanar las deficiencias de la capacidad para acceder a la financiación climática y gestionarla.

16. Observamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo consideran que el nivel de recursos no ha sido suficiente para asegurar su capacidad de responder efectivamente a las múltiples crisis y que, a falta de los recursos necesarios, no han logrado por completo aumentar su capacidad, fortalecer las instituciones nacionales conforme a las prioridades de cada país, acceder a las fuentes renovables de energía y otras tecnologías ambientalmente racionales y desarrollarlas, crear un entorno propicio para el desarrollo sostenible, ni integrar plenamente el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio en los planes y estrategias nacionales.

17. Recalcamos la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas preste un apoyo suficiente y coordinado, así como la importancia de que las instituciones financieras internacionales proporcionen una asistencia accesible y transparente teniendo plenamente en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo para aplicar el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, y pedimos que el sistema de las Naciones Unidas renueve su apoyo a la cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la coordinación nacional, regional e interregional.

18. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo han hecho notables esfuerzos en el plano nacional y regional para aplicar el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio. Además han incorporado los principios del desarrollo sostenible en los planes, políticas y estrategias de desarrollo nacionales y en algunos casos regionales, y han asumido compromisos políticos para promover y dar a conocer mejor la importancia de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible. También han movilizado recursos a nivel nacional y regional pese a su limitada base de recursos. Los pequeños Estados insulares en desarrollo han demostrado un firme liderazgo reclamando acciones ambiciosas y urgentes respecto del cambio climático, protegiendo la diversidad biológica,

haciendo un llamamiento a la conservación y a la utilización sostenible de los océanos y los mares y sus recursos, y adoptando estrategias para promover las fuentes renovables de energía.

19. Reconocemos y pedimos que se refuerce la cooperación y el apoyo que, desde hace mucho tiempo, proporciona la comunidad internacional, ayudando a los pequeños Estados insulares en desarrollo a progresar en la superación de sus vulnerabilidades y respaldando sus iniciativas de desarrollo sostenible.

20. Teniendo presente la importancia de garantizar que la salida de un país de la categoría de países menos adelantados no altere los progresos que haya conseguido en materia de desarrollo, reafirmamos la necesidad de una transición fluida de los pequeños Estados insulares en desarrollo que recientemente hayan salido de esa categoría, y ponemos de relieve que el éxito del proceso debe basarse en la estrategia nacional de transición fluida elaborada como prioridad por cada uno de los países que salgan de la lista, ya que así se puede, entre otras cosas, mitigar la posible pérdida de financiación en condiciones favorables y reducir el riesgo de que el país caiga en un fuerte endeudamiento.

21. Aunque el bienestar de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus pueblos depende ante todo de las medidas nacionales, reconocemos que existe una urgente necesidad de reforzar la colaboración y propiciar alianzas firmes, auténticas y duraderas a nivel subnacional, nacional, subregional, regional e internacional, con el fin de intensificar la cooperación y las acciones internacionales para hacer frente a las singulares y particulares vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y asegurar así su desarrollo sostenible.

22. Reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante la aplicación continuada del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, y recalamos que urge encontrar, de manera concertada, nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de ayudarlos a mantener el impulso conseguido en la ejecución de la Trayectoria de Samoa. Con renovada voluntad política y un firme liderazgo nos dedicaremos a trabajar en una verdadera alianza con todas las partes interesadas y a todos los niveles. En este contexto, la presente Trayectoria de Samoa constituye una base para la acción en las esferas prioritarias convenidas.

Crecimiento económico sostenido y sostenible, inclusivo y equitativo con trabajo decente para todos

Modelos de desarrollo en los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza

23. Reconocemos que la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para mantener un alto nivel de crecimiento económico y creación de empleo se ha visto perjudicada por los persistentes efectos adversos de la crisis económica mundial, el declive de la inversión extranjera directa, los desequilibrios comerciales, el aumento del endeudamiento, la falta de redes adecuadas de infraestructura de transporte, suministro de energía, y tecnologías de la información y las comunicaciones, la limitada capacidad humana e institucional, y la incapacidad para integrarse efectivamente en la economía mundial. Las perspectivas de

crecimiento de los pequeños Estados insulares en desarrollo también se han visto menoscabadas por otros factores, como el cambio climático, los efectos de los desastres naturales, el elevado costo de la energía importada, la degradación de los ecosistemas costeros y marinos y la elevación del nivel del mar.

24. Dada la vital importancia de apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por construir sociedades y economías resilientes, reconocemos que, aparte de la riqueza de sus ecosistemas, la población es su principal recurso. A fin de lograr un crecimiento sostenido, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo, protección social y creación de trabajo decente para todos, los pequeños Estados insulares en desarrollo, en alianza con la comunidad internacional, tratarán de aumentar las inversiones en la educación y formación de sus pueblos. Los migrantes y las comunidades y organizaciones de la diáspora también desempeñan un importante papel para fomentar el desarrollo en sus comunidades de origen. Son asimismo cruciales las políticas macroeconómicas sólidas y la gestión económica sostenible, la previsibilidad fiscal, la certidumbre de las inversiones y las normativas, la obtención y concesión responsable de préstamos y la sostenibilidad de la deuda, así como la necesidad de hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, particularmente entre los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad.

25. Afirmamos que, para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, que es nuestro objetivo primordial, cada país puede elegir entre diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos y herramientas en función de sus circunstancias y prioridades nacionales. A este respecto, consideramos que la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza es una de las principales herramientas disponibles para alcanzar el desarrollo sostenible. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con otras partes interesadas, intensifique su coordinación y su apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que deseen aplicar políticas de economía verde.

26. Consideramos que la realización del desarrollo sostenible depende ante todo de la acción y el liderazgo nacional. Reconocemos que el sector privado desempeña un papel cada vez más importante en la consecución de un desarrollo económico sostenible, incluso mediante las alianzas público-privadas. Reconocemos además que el desarrollo sostenible también dependerá, entre otras cosas, de la cooperación intergubernamental e internacional y de la participación activa tanto del sector público como del privado.

27. Teniendo plenamente en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo y las circunstancias y legislaciones de cada país, pedimos que se respalden los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para adoptar las medidas siguientes:

a) Mejorar la cooperación, los intercambios y las inversiones internacionales en la educación y capacitación formal y no formal para crear un entorno que favorezca las inversiones y el crecimiento sostenibles. Esto incluye desarrollar las aptitudes empresariales y profesionales, apoyar la transición de la enseñanza básica a la secundaria y de la escuela al empleo, crear y consolidar la infraestructura educativa, mejorar la salud y fomentar la ciudadanía activa, el respeto de la diversidad cultural, la no discriminación y la conciencia ambiental de todas las personas, incluidos las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad;

b) Mejorar el entorno propicio en el plano nacional y regional a fin de atraer más inversiones públicas y privadas para crear y mantener infraestructuras adecuadas, incluidos puertos, carreteras, transportes, generación de electricidad y energía, y tecnologías de la información y las comunicaciones, y también potenciar la repercusión del sector privado y la industria de servicios financieros en el desarrollo;

c) Favorecer el emprendimiento y la innovación, crear capacidad y aumentar la competitividad y el empresariado social de las microempresas y pequeñas y medianas empresas y de las empresas estatales en los pequeños Estados insulares en desarrollo, además de fomentar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible con la participación de todas las personas, incluidos los pobres, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad;

d) Apoyar iniciativas nacionales, regionales e internacionales que amplíen y aumenten la capacidad y la repercusión en el desarrollo de la industria de servicios financieros de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

e) Crear puestos locales de trabajo decente mediante proyectos privados y públicos y alentar a los emprendedores a poner en marcha empresas ambientalmente racionales mediante incentivos suficientes y apropiados;

f) Promover y fomentar un entorno propicio para el aumento de la inversión de los sectores público y privado y la creación de empleos decentes y medios de subsistencia que contribuyan al desarrollo sostenible, respetando plenamente las normas internacionales del trabajo;

g) Promover y aumentar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para, entre otras cosas, la educación, la creación de empleo, en particular empleo juvenil, y la sostenibilidad económica de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

h) Promover y aumentar la igualdad entre los géneros y la participación igualitaria de las mujeres, incluso en las políticas y los programas de los sectores público y privado de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

i) Establecer marcos regulatorios y normativos nacionales, según proceda, para que las empresas e industrias puedan llevar adelante iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad social de las empresas.

28. Reconociendo la forma en que el servicio de la deuda limita el margen fiscal de los pequeños Estados insulares en desarrollo muy endeudados, apoyamos el examen de enfoques tradicionales e innovadores para promover la sostenibilidad de la deuda de los pequeños Estados insulares en desarrollo muy endeudados, incluso manteniendo su elegibilidad para la financiación en condiciones favorables de las instituciones financieras internacionales, según proceda, así como el fortalecimiento de la movilización de recursos nacionales.

29. Considera que es importante abordar la sostenibilidad de la deuda para garantizar la transición fluida de los pequeños Estados insulares en desarrollo que hayan salido de la categoría de países menos adelantados.

Turismo sostenible

30. Reconociendo que el turismo sostenible es un importante motor del crecimiento económico sostenible y la creación de empleos decentes, apoyamos firmemente a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que adopten las medidas siguientes:

a) Elaborar y aplicar políticas que promuevan un turismo receptivo, responsable, resiliente y sostenible que incluya a todos los pueblos;

b) Diversificar el turismo sostenible mediante productos y servicios, incluso mediante proyectos turísticos a gran escala que tengan un impacto económico, social y ambiental positivo y desarrollando el ecoturismo, el agroturismo y el turismo cultural;

c) Promover políticas que permitan a las comunidades locales obtener beneficios óptimos del turismo pero también determinar el alcance y la naturaleza de su participación;

d) Diseñar y aplicar medidas participativas para mejorar las oportunidades de empleo, en particular para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad, incluso forjando alianzas y creando capacidad, pero conservando a la vez su patrimonio natural, monumental y cultural, especialmente los ecosistemas y la diversidad biológica;

e) Aprovechar la especialización de entidades como el Consejo Global de Turismo Sostenible, los Observatorios Mundiales sobre el Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, la Alianza Mundial para el Turismo Sostenible y otros órganos de las Naciones Unidas, así como el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, para proporcionar plataformas de intercambio de mejores prácticas y un apoyo directo y específico a sus iniciativas nacionales;

f) Establecer, previa solicitud, una iniciativa de apoyo a las islas, la alimentación y el turismo sostenible basada en la participación comunitaria, que tenga en cuenta los valores éticos, los medios de subsistencia y los asentamientos humanos, el paisaje, el mar, y la cultura y los productos locales, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los bancos regionales de desarrollo y las autoridades regionales y nacionales encargadas de la agricultura, la cultura, el medio ambiente y el turismo, donde las haya;

g) Establecer y mantener, en caso necesario, las estructuras de gobernanza y gestión para el turismo sostenible y los asentamientos humanos que reúnan a los responsables y especialistas en materia de turismo, medio ambiente, salud, reducción de los riesgos de desastre, cultura, suelo y vivienda, transporte, seguridad e inmigración, planificación y desarrollo, y propiciar una verdadera alianza entre los sectores público y privado y las comunidades locales.

Cambio climático

31. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades, y reconocemos que el cambio climático y la elevación del nivel del mar continúan representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y que, en algunos casos, representan la peor amenaza para su supervivencia y viabilidad.

32. Reafirmamos también que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época y expresamos profunda alarma por el hecho de que las emisiones de gases de efecto invernadero continúen aumentando en todo el mundo. Nos preocupa mucho que todos los países, particularmente los países en desarrollo, sean vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya estén experimentando mayores consecuencias, como las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, la elevación del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. En este sentido, ponemos de relieve que la adaptación al cambio climático es una prioridad mundial inmediata y urgente.

33. Reconocemos la función de liderazgo que ejercen los pequeños Estados insulares en desarrollo en la promoción de ambiciosas iniciativas mundiales contra el cambio climático, la concienciación de que es necesario tomar medidas urgentes y ambiciosas para hacerle frente a nivel mundial, y los esfuerzos por adaptarse a sus repercusiones cada vez más intensas y para seguir elaborando y aplicando planes, políticas, estrategias y marcos legislativos con el apoyo necesario.

34. Destacamos que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático a fin de proteger el clima del planeta.

35. Recordamos los objetivos, principios y disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁸, y recalcamos que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, con miras a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Recordamos que la Convención dispone que las partes deberían proteger el sistema climático en beneficio de las generaciones presentes y futuras, sobre la base de la equidad y de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades.

36. Observamos con grave preocupación el importante desfase que existe entre el efecto agregado de las promesas de mitigación para el año 2020 hechas por las partes en lo que respecta a las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero y la trayectoria que deben seguir las emisiones agregadas para que haya probabilidades de que el aumento de la temperatura mundial media no supere los 2 o 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales.

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

37. Reafirmamos la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativa a la financiación a largo plazo para el clima¹⁹, observando la importancia que esa financiación tiene en la lucha contra el cambio climático.

38. Aguardamos con interés la plena puesta en marcha y capitalización inicial del Fondo Verde para el Clima, incluida la pronta ejecución de su proceso inicial de movilización de recursos, teniendo en cuenta que el Fondo desempeñará un papel crucial para encauzar recursos financieros nuevos, adicionales, suficientes y previsibles hacia los países en desarrollo y catalizará la financiación climática, tanto pública como privada, en los planos internacional y nacional.

39. Instamos a los países desarrollados que son partes en la Convención a que aumenten el apoyo en materia de tecnología, financiación y creación de capacidad para que los países en desarrollo que son partes puedan tener mayores aspiraciones de mitigación y tomar más medidas de adaptación.

40. Reafirmamos la importancia de recabar la participación de una amplia gama de instancias a nivel mundial, regional, subregional, nacional y local, incluidos los gobiernos nacionales, subnacionales y locales y la comunidad científica, las empresas privadas y la sociedad civil, pero también los jóvenes y las personas con discapacidad, y reafirmamos asimismo que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres y los pueblos indígenas son importantes para la eficacia de las medidas en todos los aspectos del cambio climático.

41. Reafirmamos la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de aprobar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las partes en su 21º período de sesiones, que se celebrará en París en diciembre de 2015, y de que dicho instrumento entre en vigor y se aplique a partir de 2020.

42. Observamos que el Secretario General ha convocado la Cumbre sobre el Clima, que se celebrará el 23 de septiembre de 2014 en Nueva York y tendrá por objetivo movilizar medidas y aspiraciones en relación con el cambio climático.

43. Trabajaremos de consuno para aplicar y poner en funcionamiento el mecanismo internacional de Varsovia para las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático²⁰ mediante enfoques integrales, inclusivos y estratégicos que permitan hacer frente a esas pérdidas y daños en los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

44. Pedimos que se respalden los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para adoptar las medidas siguientes:

a) Aumentar la resiliencia frente a las repercusiones del cambio climático y mejorar su capacidad de adaptación diseñando y aplicando medidas de adaptación al cambio climático acordes con sus respectivas vulnerabilidades y situaciones económicas, ambientales y sociales;

¹⁹ Véase FCCC/CP/2013/10/Add.1, decisión 3/CP.19.

²⁰ *Ibid.*, decisión 2/CP.19.

b) Mejorar los sistemas de vigilancia de los parámetros de referencia de los sistemas insulares y la reducción de la escala de las previsiones de los modelos climáticos para predecir mejor las futuras repercusiones en las islas pequeñas;

c) Aumentar la conciencia y el conocimiento de los riesgos del cambio climático, incluso entablando diálogos públicos con las comunidades locales, para mejorar la resiliencia humana y ambiental frente a los efectos del cambio climático a largo plazo;

d) Subsana las deficiencias que persisten en la capacidad de acceder a la financiación climática y gestionarla.

45. Reconocemos que la eliminación progresiva de las sustancias que agotan la capa de ozono está provocando un rápido aumento del uso y la liberación al medio ambiente de hidrofluorocarbonos que pueden contribuir considerablemente al calentamiento del planeta, y apoyamos la reducción gradual del consumo y la producción de hidrofluorocarbonos.

46. Reconocemos la importancia de intensificar el apoyo a las actividades encaminadas a reducir las emisiones procedentes de la deforestación y la degradación forestal en los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto del mecanismo REDD-plus, incluida la ejecución del Marco de Varsovia para la REDD-plus²¹.

Energía sostenible

47. Reconocemos que, desde hace décadas, la dependencia de los combustibles fósiles importados es una de las principales causas de vulnerabilidad económica y un reto fundamental para los pequeños Estados insulares en desarrollo, y que la energía sostenible, incluido un mayor acceso a los servicios modernos de suministro de energía, la eficiencia energética y el uso de tecnologías económicamente viables y ambientalmente racionales, es crucial para propiciar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

48. Resaltamos los esfuerzos realizados por los pequeños Estados insulares en desarrollo respecto de la energía sostenible, incluso mediante la Declaración de Barbados sobre el Logro de la Energía Sostenible para Todos en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, cuyo fin es promover actividades transformativas e innovadoras en ámbitos como el acceso a servicios de suministro de energía modernos y asequibles, energías renovables y tecnologías energéticamente eficientes, así como un desarrollo bajo en carbono, dentro del contexto del desarrollo sostenible, incluidos los compromisos voluntarios asumidos por muchos pequeños Estados insulares en desarrollo de llevar a cabo las medidas que figuran en el anexo I de la Declaración. En este sentido, la iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, que se centra en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las energías renovables, constituye un marco útil, que se complementa con los compromisos internacionales.

49. Instamos a la comunidad internacional, incluidos los bancos regionales e internacionales de desarrollo, los donantes bilaterales, el sistema de las Naciones Unidas, la Agencia Internacional de Energías Renovables y otras instancias pertinentes, a que sigan prestando apoyo suficiente, incluso en las esferas de

²¹ FCCC/CP/2013/10.

creación de capacidad y transferencia de tecnología y en condiciones mutuamente acordadas, a fin de elaborar y ejecutar políticas, planes y estrategias energéticas a nivel nacional, regional e interregional para abordar las vulnerabilidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Acogemos con beneplácito la Red Mundial de Islas sobre Energías Renovables de la Agencia Internacional de Energías Renovables, que ayuda a los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la puesta en común de conocimientos y el intercambio de mejores prácticas.

50. Apoyamos firmemente las medidas encaminadas a lograr los objetivos siguientes:

a) Elaborar una estrategia y medidas específicas para promover la eficiencia energética y fomentar los sistemas de energía sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo a partir de todas las fuentes de energía, en particular las energías renovables, como la energía eólica, la biomasa sostenible, la energía solar, la energía hidroeléctrica, los biocombustibles y la energía geotérmica;

b) Facilitar el acceso a los mecanismos de financiación existentes para aumentar las corrientes de capital destinadas a ejecutar en los pequeños Estados insulares en desarrollo proyectos sostenibles de energías renovables y eficiencia energética;

c) Apoyar la inversión en iniciativas de y para los pequeños Estados insulares en desarrollo, particularmente los proyectos de energías renovables, eficiencia energética y conservación de energía del proceso de proyectos indicativos de la Iniciativa de Energía Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como en las esferas de creación de capacidad y desarrollo de los recursos humanos, y en la educación y concienciación del público;

d) Promover la colaboración internacional para garantizar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la energía, entre otras cosas, consolidando su integración en los mercados energéticos regionales e internacionales y aumentando la utilización de las fuentes locales dentro del conjunto de fuentes de energía disponibles, los proyectos conjuntos de desarrollo de la infraestructura y las inversiones en la capacidad de producción y almacenamiento, de conformidad con la legislación nacional;

e) Alcanzar las audaces y ambiciosas metas sobre las energías renovables y la eficiencia energética en los pequeños Estados insulares en desarrollo para el próximo decenio, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, la diversificación de los sistemas energéticos y el suministro de fondos y tecnología en condiciones mutuamente convenidas;

f) Mejorar la cooperación internacional y la cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo para la investigación y el desarrollo tecnológico y para aplicar en los pequeños Estados insulares en desarrollo tecnologías adecuadas de energías renovables y tecnologías energéticamente eficientes y ambientalmente racionales, incluidas tecnologías menos contaminantes de combustibles fósiles y tecnologías de redes inteligentes, proporcionando, entre otras cosas, financiación de diversas fuentes, intercambio de mejores prácticas y acceso a tecnologías eficientes en condiciones mutuamente convenidas;

g) Acceder a los mecanismos existentes o, en las regiones donde no los haya, alentar el establecimiento de repositorios de datos regionales sobre la energía

fáciles de usar, exactos y completos que puedan consultarse en línea, y realizar estudios técnicos y recopilar información sobre la estabilidad y gestión de la red de suministro, incluso maximizando la integración de las energías renovables y los mecanismos de almacenamiento innovadores;

h) Trabajar en un enfoque integrado para establecer y consolidar hojas de ruta innovadoras sobre la energía en los pequeños Estados insulares en desarrollo, con una detallada planificación de los recursos y teniendo en cuenta consideraciones sociales, ambientales y económicas, así como el acceso a la energía para los pobres y para quienes viven en zonas remotas.

Reducción del riesgo de desastres

51. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen batallando contra los efectos de los desastres, algunos de intensidad creciente y otros exacerbados por el cambio climático, lo que obstaculiza su progreso hacia el desarrollo sostenible. También reconocemos que los desastres pueden afectar de manera desproporcionada a los pequeños Estados insulares en desarrollo y que existe una necesidad urgente de fomentar la resiliencia, reforzar la vigilancia y la prevención, reducir la vulnerabilidad, crear conciencia y aumentar la preparación para responder a los desastres y recuperarse de ellos.

52. Teniendo en cuenta el caso especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus singulares y particulares vulnerabilidades, estamos decididos a respaldar sus esfuerzos por lograr los objetivos siguientes:

a) Acceder a la asistencia técnica y la financiación para los sistemas de alerta temprana, la reducción del riesgo de desastres y la respuesta y recuperación después de un desastre, la evaluación de los riesgos y los datos sobre riesgos, la utilización y planificación del suelo, los equipos de observación, los programas de educación sobre la preparación para casos de desastre y la recuperación posterior, incluso dentro del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y la gestión del riesgo de desastres;

b) Promover la cooperación y las inversiones en la gestión del riesgo de desastres en los sectores público y privado;

c) Fortalecer y apoyar la planificación para imprevistos y las disposiciones sobre la preparación y respuesta en casos de desastre, el socorro de emergencia y la evacuación de la población, en particular de las personas en situaciones vulnerables, las mujeres y las niñas, los desplazados, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

d) Aplicar el Marco de Acción de Hyogo y trabajar en pro de un ambicioso marco internacional renovado para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 que se base en los logros anteriores, priorice a la prevención y la mitigación e incorpore marcos de ejecución para subsanar las deficiencias al respecto en caso de que existan;

e) Transversalizar las políticas y los programas relacionados con la reducción del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático y el desarrollo, según proceda;

f) Armonizar los sistemas nacionales y regionales de presentación de informes, cuando proceda, para incrementar las sinergias y la coherencia;

g) Establecer y reforzar servicios de seguro contra riesgos en los planos nacional y regional, y centrar las políticas y estrategias en la gestión del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia, cuando proceda;

h) Aumentar la participación en las iniciativas internacionales y regionales de reducción del riesgo de desastres.

Océanos y mares

53. Reconocemos que los océanos y los mares, junto con las zonas costeras, son un componente esencial del ecosistema terrestre y están intrínsecamente vinculados al desarrollo sostenible, incluido el de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La salud, productividad y resiliencia de los océanos y las costas son cruciales para lograr, entre otras cosas, la erradicación de la pobreza, el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, los medios de subsistencia, el desarrollo económico y los servicios esenciales de los ecosistemas, incluido el secuestro del carbono, y constituyen un elemento importante de la identidad y cultura de la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La pesca y la acuicultura sostenibles, el turismo costero, el posible aprovechamiento de los recursos de los fondos marinos y las fuentes potenciales de energías renovables son algunos de los principales fundamentos de una economía sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo basada en los océanos.

54. Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen extensas zonas marítimas y han demostrado un notable liderazgo en la conservación y la utilización sostenible de esas zonas y sus recursos, respaldamos sus esfuerzos por elaborar y aplicar estrategias para la conservación y la utilización sostenible de esas zonas y recursos. También apoyamos los esfuerzos que realizan para conservar su valioso patrimonio cultural subacuático.

55. Reafirmamos que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar²², proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos.

56. Reconociendo la preocupación por las consecuencias ambientales para los ecosistemas marinos y costeros de los pequeños Estados insulares en desarrollo de las posibles fugas de petróleo procedentes de buques estatales hundidos, y teniendo en cuenta el carácter delicado de todo lo que se refiera a esos buques que son tumbas marinas, señalamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los dueños de los buques deberían continuar examinando la cuestión bilateralmente y caso por caso.

57. Reconocemos que para optimizar las oportunidades es preciso enfocar las actividades relacionadas con los océanos desde un planteamiento integrado y basado en los ecosistemas. Este planteamiento debe partir de los mejores conocimientos científicos disponibles, prestar la debida atención a las actividades de conservación y los criterios de precaución y asegurar la coherencia y el equilibrio entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

58. Teniendo esto presente, respaldamos firmemente la adopción de medidas para lograr los objetivos siguientes:

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

a) Promover y apoyar las iniciativas nacionales, subregionales y regionales para evaluar, conservar, proteger, gestionar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y sus recursos apoyando la investigación y la ejecución de estrategias sobre la gestión de las zonas costeras y la gestión basada en los ecosistemas, incluso en la ordenación de la pesca, y mejorando los marcos jurídicos e institucionales nacionales para la exploración y la utilización sostenible de los recursos vivos y no vivos;

b) Participar en las iniciativas nacionales y regionales encaminadas a desarrollar de manera sostenible los recursos oceánicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y generar beneficios cada vez mayores para sus pueblos;

c) Ejecutar plena y efectivamente los programas de mares regionales en los que participan los pequeños Estados insulares en desarrollo;

d) Hacer frente a la contaminación marina forjando alianzas efectivas, incluso mediante el desarrollo y la aplicación de los arreglos pertinentes, como el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, cuando proceda, de los instrumentos sobre los detritos marinos y sobre los nutrientes, las aguas residuales y otros tipos de contaminación marina, y mediante el intercambio y la aplicación de mejores prácticas;

e) Empezar acciones urgentes para proteger los arrecifes de coral y otros ecosistemas marinos vulnerables formulando y aplicando enfoques amplios e integrados para gestionar y fortalecer su resiliencia con el fin de que puedan soportar las presiones, incluidas las ejercidas por la acidificación de los océanos y las especies invasoras, y recurriendo a medidas como las mencionadas en el Marco de Acción de 2013 de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral;

f) Empezar investigaciones científicas marinas y desarrollar la capacidad tecnológica conexas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso estableciendo centros oceanográficos regionales específicos y prestando asistencia técnica, para la delimitación de sus zonas marítimas y la preparación de las comunicaciones que presentan a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

g) Mejorar y llevar a cabo la supervisión, el control y la vigilancia de los buques de pesca a fin de prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluso creando capacidad institucional en los niveles apropiados;

h) Apoyar el desarrollo sostenible de la pesca en pequeña escala, el perfeccionamiento de los mecanismos de evaluación y gestión de los recursos, y la mejora de las instalaciones utilizadas por los trabajadores de las pesquerías, así como las iniciativas que añadan valor a los productos de la pesca en pequeña escala, y aumentar el acceso a los mercados de los productos derivados de la pesca sostenible en pequeña escala de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

i) Reforzar las disciplinas con respecto a las subvenciones en el sector pesquero, incluso prohibiendo ciertas modalidades de subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad pesquera y la pesca excesiva, de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha aprobada por la Organización Mundial del

Comercio en 2001 y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005;

j) Para los Estados que aún no lo hayan hecho, considerar la posibilidad de hacerse partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura²³;

k) Promover la conservación y la utilización y ordenación sostenible de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, incluso mediante medidas adoptadas por las correspondientes organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera que beneficien a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

l) Mejorar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para utilizar de manera sostenible sus recursos pesqueros y desarrollar las industrias relacionadas con la pesca, a fin de que puedan maximizar los beneficios de sus recursos pesqueros y para evitar que la carga de la conservación y ordenación de los recursos oceánicos recaiga desproporcionadamente en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

m) Instar a la comunidad internacional a que coopere en la ejecución del reparto de responsabilidades en el marco de las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, a fin de que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan aprovechar y gestionar de manera sostenible las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios de que se ocupan dichas organizaciones y arreglos;

n) Fomentar la cooperación local, nacional, regional y mundial para hacer frente a las causas de la acidificación de los océanos y seguir estudiando y minimizando sus efectos, incluso intercambiando información, organizando talleres regionales, integrando a científicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los equipos internacionales de investigación, tomando medidas para que los ecosistemas marinos sean más resilientes frente a los efectos de la acidificación de los océanos y posiblemente elaborando una estrategia contra la acidificación de los océanos para todos los pequeños Estados insulares en desarrollo;

o) Lograr que, para 2020, al menos el 10% de las zonas costeras y marinas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, estén conservados mediante sistemas de zonas protegidas gestionados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y con otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas específicas, a fin de reducir la tasa de pérdida de diversidad biológica en el medio marino;

p) Abordar las preocupaciones que suscitan los efectos a largo plazo de las municiones vertidas al mar, incluidas sus posibles repercusiones en la salud y la seguridad de las personas y en el medio marino y sus recursos.

²³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1 y corrección, *Resoluciones*, cap. V, resolución 24.

Seguridad alimentaria y nutrición

59. Reconocemos que, al ser los pequeños Estados insulares en desarrollo básicamente importadores netos de alimentos, tienen una vulnerabilidad excepcional a las fluctuaciones en la disponibilidad de las importaciones de alimentos y a la volatilidad excesiva de sus precios. De ahí que sea importante apoyar el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos, la erradicación del hambre y la creación de medios de subsistencia, pero al mismo tiempo conservar y proteger las tierras, el suelo, los bosques, el agua, las plantas y los animales, la diversidad biológica y los ecosistemas, y asegurar su utilización sostenible. Destacamos el papel crucial de los ecosistemas marinos saludables y de la agricultura, la pesca y la acuicultura sostenibles para mejorar la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, y para proporcionar medios de subsistencia a la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

60. Reconocemos también el peligro que supone una dieta insana y la necesidad de promover la producción y el consumo de alimentos sanos.

61. Reconocemos el llamamiento que se hace en el documento final de la reunión preparatoria interregional de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado en Bridgetown el 28 de agosto de 2013²⁴, para facilitar la celebración de una reunión sobre seguridad alimentaria y nutricional en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de elaborar un programa de acción para abordar los problemas alimentarios y nutricionales a que se enfrentan esos Estados, e invitamos a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite ese foro bienal.

62. Observamos que la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud, y que reviste gran importancia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, se celebrará en Roma en noviembre de 2014, y aguardamos con interés sus resultados.

63. A este respecto, estamos decididos a trabajar de consuno para respaldar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por lograr los siguientes objetivos:

a) Promover una mayor utilización de las prácticas sostenibles en materia de agricultura, cultivos, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, pero garantizando al mismo tiempo la ordenación sostenible de los recursos hídricos necesarios;

b) Promover los mercados internacionales y nacionales abiertos y eficientes para apoyar el desarrollo económico y optimizar la seguridad alimentaria y la nutrición;

c) Mejorar la cooperación internacional para mantener el acceso a los mercados mundiales de alimentos, en particular durante los períodos de mayor volatilidad en los mercados de productos básicos;

²⁴ A/CONF.223/PC/2, anexo.

d) Aumentar los ingresos y los empleos del medio rural, centrándose en empoderar a los pequeños agricultores y productores de alimentos, especialmente las mujeres;

e) Poner fin a la malnutrición en todas sus formas, incluso asegurando el acceso durante todo el año a alimentos suficientes, inocuos, asequibles, variados y nutritivos;

f) Aumentar la resiliencia de la agricultura y la pesca frente a los efectos adversos del cambio climático, la acidificación de los océanos y los desastres naturales;

g) Mantener los procesos ecológicos naturales que sustentan los sistemas de producción alimentaria sostenible mediante la cooperación técnica internacional.

Agua y saneamiento

64. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a múltiples desafíos relacionados con los recursos de agua dulce, incluidas la contaminación y la sobreexplotación de las aguas superficiales, subterráneas y costeras, la intrusión salina, las sequías y la escasez de agua, la erosión del suelo, la depuración de aguas y el tratamiento de aguas residuales, y la falta de acceso a servicios de saneamiento e higiene. Además, los cambios en el régimen de lluvias vinculados al cambio climático tienen repercusiones en el suministro de agua, que varían en función de la región y que pueden llegar a ser considerables.

65. A este respecto, estamos decididos a respaldar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

a) Desarrollar la capacidad institucional y humana para la aplicación eficaz, inclusiva y sostenible de la gestión integrada de los recursos hídricos y los ecosistemas conexos, incluso apoyando la participación de la mujer en los sistemas de gestión de esos recursos;

b) Proporcionar y poner en funcionamiento instalaciones e infraestructuras adecuadas para los sistemas de agua potable, saneamiento, higiene y gestión de desechos, incluida la investigación de tecnologías de desalinización cuando sean económica y ambientalmente viables;

c) Facilitar la expansión del tratamiento de aguas residuales, el reciclaje y la reutilización en el contexto del uso sostenible y eficiente de los recursos hídricos;

d) Mejorar la eficiencia en el uso del agua y trabajar para eliminar la extracción excesiva, especialmente de las aguas subterráneas, y mitigar los efectos de la intrusión de agua salada.

Transporte sostenible

66. Reconocemos que el transporte y la movilidad son esenciales para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El transporte sostenible puede intensificar el crecimiento económico, potenciar las oportunidades comerciales y mejorar la accesibilidad. Un transporte sostenible, fiable y seguro permite una mejor integración de la economía pero respetando el medio ambiente. También reconocemos la importancia de la circulación eficiente de personas y bienes para lograr una participación plena en los mercados locales, regionales y

mundiales, así como el potencial del transporte sostenible como medio para mejorar la equidad social, la salud, la resiliencia de las ciudades, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales y la productividad de estas últimas en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

67. A este respecto, estamos decididos a mantener y mejorar el apoyo a las iniciativas de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

- a) Acceder a un transporte ambientalmente racional, seguro, asequible y bien mantenido;
- b) Promover la seguridad del transporte terrestre, marítimo y aéreo;
- c) Establecer acuerdos viables de transporte a nivel nacional, regional e internacional, incluidas mejores políticas de transporte aéreo, terrestre y marítimo que enfoquen el desarrollo y la gestión de la infraestructura del transporte teniendo en cuenta su ciclo vital;
- d) Aumentar la eficiencia energética en el sector del transporte.

Consumo y producción sostenibles

68. Dado que la promoción de pautas sostenibles de consumo y producción es uno de los objetivos generales del desarrollo sostenible; además de ser un requisito indispensable para conseguirlo, recordamos el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles y su visión de futuro, y reconocemos que todos los países deberían promover pautas de producción y consumo sostenibles, con el liderazgo de los países desarrollados, de forma que todos los países se beneficien del proceso. Esto debería hacerse con arreglo a sus metas, necesidades y prioridades nacionales, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo a fin de minimizar los posibles efectos adversos en su desarrollo, y de forma que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

69. A este respecto, pedimos que se respalden las iniciativas de los pequeños Estados insulares en desarrollo para elaborar y aplicar programas con arreglo al marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles con el fin de promover la producción y el consumo sostenibles, haciendo especial hincapié en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, el turismo sostenible, la gestión de desechos, la alimentación y la nutrición, los estilos de vida, la educación para el desarrollo sostenible y los vínculos en la cadena de suministro para potenciar el desarrollo rural.

Gestión de productos químicos y desechos, incluidos los desechos peligrosos

70. Reconocemos que la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo vital y de los desechos es fundamental para proteger la salud humana y el medio ambiente. En los pequeños Estados insulares en desarrollo, al igual que en todos los países, la gestión de desechos ecológicamente racional también resulta esencial para proteger la salud humana y el medio ambiente, pero la reducida superficie terrestre y remota ubicación de muchos de esos Estados crean particulares dificultades para la eliminación racional de los desechos.

71. A este respecto, reconocemos que se han adoptado las siguientes medidas para mejorar la gestión de los productos químicos y los desechos:

a) Fomentar los programas de cooperación técnica, incluidos los enmarcados en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación²⁵, el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, el Convenio y el Protocolo de Londres y el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, con miras a reforzar los mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la gestión de los desechos, incluidos los desechos químicos y peligrosos, los generados por buques y aeronaves y los residuos plásticos marinos, y a seguir fortaleciendo y expandiendo la cobertura geográfica de los planes de contingencia para casos de derrames de petróleo;

b) Para los Estados que aún no lo hayan hecho, considerar la posibilidad de hacerse partes en los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos, y asegurar un entorno propicio para su aplicación, incluso mediante apoyo técnico y otro apoyo adecuado, y de implantar, según proceda, el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional;

c) Facilitar y mejorar el acceso a los programas de desarrollo de la capacidad existentes, como los enmarcados en el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud, que abogan por fortalecer la gestión de determinados riesgos, incluidos los programas de control de los productos químicos y otros fenómenos tóxicos y ambientales;

d) Aplicar enfoques de reducción, reutilización, reciclaje, recuperación y devolución con arreglo a la capacidad y las prioridades nacionales mediante, entre otras cosas, la creación de la capacidad y las tecnologías ambientalmente adecuadas.

Salud y enfermedades no transmisibles

72. Reconocemos que la salud es un requisito previo, además de un resultado y un indicador, de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible solo podrá lograrse cuando no haya una prevalencia alta de enfermedades debilitantes transmisibles y no transmisibles, incluidas las enfermedades emergentes y reemergentes, y cuando las poblaciones puedan alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social.

73. Reconocemos que la carga y la amenaza de las enfermedades transmisibles y no transmisibles sigue siendo una fuente de profunda preocupación en todo el mundo y que para los pequeños Estados insulares en desarrollo supone uno de los mayores desafíos del siglo XXI. Si bien la prevención, el tratamiento, la atención médica y la educación son fundamentales, exhortamos a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo para afrontar las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

²⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911.

74. Tomamos nota del documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles²⁶.

75. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de respaldar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

a) Elaborar y aplicar políticas y estrategias integrales y multisectoriales, a nivel de todo el gobierno, para la prevención y gestión de enfermedades, incluso fortaleciendo los sistemas de salud, promoviendo la realización efectiva de la cobertura médica universal, distribuyendo suministros médicos y farmacéuticos, fomentando la educación y la concienciación pública, e incentivando a las personas para que lleven una vida más saludable a través de una alimentación sana, una buena nutrición, el deporte y la educación;

b) Elaborar programas y políticas nacionales específicos orientados a fortalecer los sistemas de salud para lograr la cobertura universal de los servicios sanitarios y la distribución de suministros médicos y farmacéuticos, con la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los principales asociados para el desarrollo y otras partes interesadas, por invitación de los pequeños Estados insulares en Desarrollo;

c) Tomar medidas urgentes para establecer, para el período comprendido entre 2015 y 2025, objetivos y estrategias decenales que tengan por objeto contener la propagación y la gravedad de las enfermedades no transmisibles;

d) Llevar a cabo intervenciones bien planificadas y con valor añadido que refuercen la promoción de la salud, fomenten la atención médica primaria y establezcan mecanismos de rendición de cuentas para vigilar las enfermedades no transmisibles;

e) Propiciar la cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de enfermedades, usando los foros internacionales y regionales existentes para celebrar reuniones conjuntas bienales entre los ministros de salud de dichos Estados y otros sectores pertinentes, a fin de responder en particular a las enfermedades no transmisibles;

f) Lograr el acceso universal a la prevención del VIH y a los servicios de tratamiento, cuidado y apoyo, y eliminar la transmisión materno-infantil del VIH, así como renovar y fortalecer la lucha contra la malaria, la tuberculosis y las enfermedades tropicales olvidadas, emergentes y reemergentes, como el chikunguña y el dengue;

g) Reducir la mortalidad materna, neonatal y en la niñez y mejorar la salud de las madres y los niños de todas las edades.

Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

76. Reconocemos que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, así como la plena realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, tienen un efecto transformador y multiplicador en el desarrollo sostenible, y

²⁶ Resolución 68/300, de 10 de julio de 2014.

constituyen un motor del crecimiento económico de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las mujeres pueden ser poderosos agentes de cambio.

77. A este respecto, respaldamos los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas;
- b) Integrar la perspectiva de género en las esferas prioritarias del desarrollo sostenible;
- c) Fortalecer el empoderamiento económico de la mujer y garantizar un acceso igualitario al empleo pleno y productivo y al trabajo decente;
- d) Poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;
- e) Seguir adoptando medidas para asegurar la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y su liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, del sector público y privado, adoptando políticas y medidas tales como disposiciones transitorias especiales, cuando proceda, y definiendo objetivos, metas y parámetros de referencia concretos y trabajando para conseguirlos;
- f) Garantizar un acceso equitativo a la educación y la atención médica de calidad;
- g) Garantizar la promoción y protección de los derechos humanos de todas las mujeres, así como su salud sexual y reproductiva y sus derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo²⁷, la Plataforma de Acción de Beijing²⁸ y los documentos finales de sus conferencias de examen;
- h) Combatir las desigualdades estructurales y socioeconómicas y las múltiples formas de discriminación interrelacionadas que afectan a las mujeres y las niñas, incluidas las que tienen discapacidades, obstaculizando el progreso y el desarrollo;
- i) Otorgar a las mujeres el mismo derecho que tienen los hombres a los recursos económicos, incluido el acceso a la tierra y otras formas de propiedad y a su posesión y control, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a las nuevas tecnologías apropiadas.

Desarrollo social

78. Reconocemos que el desarrollo social, como una de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, es crucial para asegurar los avances en materia de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, tanto ahora como en el futuro. Por lo tanto, respaldamos los esfuerzos encaminados a aumentar la protección social y la

²⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas; núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

²⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13); cap. I, resolución 1, anexo II.

inclusión, mejorar el bienestar y garantizar oportunidades a los más vulnerables y desfavorecidos.

79. Apoyamos a los pequeños Estados insulares en desarrollo en su compromiso de adoptar un enfoque del desarrollo centrado en la erradicación de la pobreza, que debe garantizar que las personas, en particular las que viven en la pobreza, tengan igualdad de acceso a la educación, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento y otros servicios públicos y sociales, y acceso a los recursos productivos, como el crédito, la tierra, la capacitación, el conocimiento, la información y el saber hacer. Ese enfoque permite que los ciudadanos y las comunidades locales participen en la adopción de decisiones sobre políticas y programas de desarrollo social.

Cultura y deportes

80. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo poseen una gran riqueza cultural, que es un factor determinante y un motor del desarrollo sostenible. En particular, los conocimientos y las expresiones culturales indígenas y tradicionales, que ponen de relieve la profunda conexión entre las personas, la cultura, los conocimientos y el medio natural, pueden promover de manera significativa el desarrollo sostenible y la cohesión social.

81. A este respecto, respaldamos firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los siguientes objetivos:

a) Promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la cooperación internacional en el ámbito de la cultura, de conformidad con los convenios internacionales pertinentes, en particular de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

b) Aprovechar la labor conjunta realizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y avanzar a partir de ella;

c) Desarrollar e impulsar infraestructuras a nivel nacional y regional, incluso mediante la red de sitios del Patrimonio Mundial, actividades e infraestructuras culturales que refuercen la capacidad local, promuevan la concienciación en los pequeños Estados insulares en desarrollo, potencien el patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos los conocimientos locales e indígenas, y fomenten la participación de la población local en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

d) Desarrollar sectores culturales y creativos, incluido el turismo, que aprovechen su valioso patrimonio y contribuyan al crecimiento sostenible e inclusivo;

e) Establecer mecanismos nacionales para conservar, promover, proteger y preservar sus prácticas y conocimientos tradicionales relacionados con el patrimonio cultural natural, material e inmaterial.

82. Reconociendo la gran capacidad deportiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo, apoyamos la utilización del deporte como medio para fomentar el desarrollo, la inclusión social y la paz, fortalecer la educación, promover la salud y adquirir preparación para la vida, especialmente entre los jóvenes.

Promoción de sociedades pacíficas y comunidades seguras

83. Reconocemos la importancia de apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus constantes esfuerzos por construir sociedades pacíficas y comunidades seguras, incluso estableciendo instituciones receptoras que rindan cuentas y garantizando el acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos, teniendo en cuenta su legislación y sus prioridades nacionales.

84. Reconocemos que el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo puede verse afectado negativamente por la delincuencia y la violencia, incluidos los conflictos, la violencia pandillera y juvenil, la piratería, la trata de personas, la ciberdelincuencia, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional. En particular, la falta de medios de vida sostenibles y de oportunidades para proseguir su educación, así como la desaparición de las estructuras comunitarias de apoyo, pueden llevar a que un número cada vez mayor de jóvenes se vean implicados en actividades violentas y delictivas.

85. Respalamos los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para luchar contra la trata de personas, la ciberdelincuencia, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y la piratería internacional promoviendo la adhesión a los convenios pertinentes y su ratificación y aplicación; promulgando y utilizando leyes que prohíban la trata, consolidando las instituciones y mejorando los mecanismos de protección para garantizar que las víctimas de la trata sexual y el trabajo forzoso reciban una atención adecuada, de conformidad con los acuerdos y tratados nacionales e internacionales pertinentes.

86. Apoyamos la elaboración de planes de acción en los pequeños Estados insulares en desarrollo para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, que con frecuencia son víctimas de la violencia por razón de género y sufren de manera desproporcionada los efectos de la delincuencia, la violencia y los conflictos, y para asegurar que tengan una participación central en todos los procesos pertinentes.

Educación

87. Reafirmamos que el acceso pleno e igualitario a una educación de calidad a todos los niveles es una condición esencial para alcanzar el desarrollo sostenible, y destacamos la importancia de las iniciativas locales, nacionales, regionales e internacionales a este respecto.

88. En este sentido, estamos decididos a respaldar firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

a) Proporcionar educación y formación de gran calidad a los jóvenes y las niñas, prestando especial atención a los más vulnerables, en particular las personas con discapacidad, incluso en los ámbitos relacionados con la creación, la cultura y el medio ambiente, a fin de que todas las personas cuenten con las habilidades necesarias y puedan aprovechar las oportunidades de empleo para tener una vida productiva;

b) Velar por que la educación contribuya a seguir consolidando la paz y promoviendo la inclusión social;

c) Aumentar su inversión en la educación, la capacitación y el desarrollo de aptitudes para todos, incluida la formación profesional, y mejorar su acceso a la enseñanza académica y no académica, incluso para adquirir habilidades

empresariales, a través de medios formales e informales, como la docencia a distancia y la elaboración de enfoques formativos apropiados para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Diversidad biológica

89. Acordamos promover la cooperación y las alianzas internacionales, según proceda, y el intercambio de información, y en este contexto acogemos con beneplácito el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, cuyo propósito es alentar a todas las partes interesadas a participar activamente en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como su acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización, con miras a vivir en armonía con la naturaleza.

90. Reconocemos que, en general, los pequeños Estados insulares en desarrollo poseen una extraordinaria diversidad biológica marina y terrestre que en muchos casos, es esencial para sus medios de subsistencia y su identidad. Observando que esa valiosa diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que proporciona corren un grave riesgo, respaldamos firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

- a) Conservar la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos;
- b) Exportar productos orgánicos, naturales producidos de forma sostenible y cultivados localmente;
- c) Acceder a los recursos económicos y técnicos para la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica.

91. Invitamos a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁹ a que consideren la posibilidad de ratificar y aplicar el Protocolo de Nagoya del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización reconociendo al mismo tiempo que el acceso a los beneficios de los recursos genéticos y su distribución contribuyen a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible.

Desertificación, degradación de las tierras y sequía

92. Reconocemos que para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, adaptarse al cambio climático, proteger su diversidad biológica y adquirir resiliencia ante los desastres naturales, es fundamental que den respuesta a los desafíos planteados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. También apoyamos firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para diseñar y aplicar políticas de preparación y resiliencia relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con carácter prioritario, así como para catalizar recursos

²⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

financieros de diversas fuentes públicas y privadas y promover la sostenibilidad de los limitados recursos de su suelo.

93. Reconocemos la decisión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, titulada “Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)”³⁰, por la que la Conferencia de las Partes creó un grupo de trabajo intergubernamental con el fin de, entre otras cosas, establecer una definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

Bosques

94. Reconociendo que los bosques son esenciales para los medios de subsistencia y los ecosistemas, respaldamos firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

- a) Aplicar el Instrumento Jurídicamente No Vinculante sobre Todos los Tipos de Bosques;
- b) Frenar, detener e invertir la deforestación y la degradación de los bosques, incluso promoviendo el comercio de productos forestales obtenidos de manera legal y sostenible;
- c) Lograr una reforestación, una restauración y una repoblación forestal que sean adecuadas y eficaces;
- d) Afrontar los obstáculos y buscar oportunidades para movilizar financiación de todas las fuentes a fin de apoyar las políticas nacionales de gestión sostenible de los bosques y mejorar la situación de la diversidad biológica conservando y salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética;
- e) Participar en el examen del Acuerdo Internacional sobre los Bosques en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con objeto de explorar la gama completa de opciones relativas al futuro de dicho Acuerdo;
- f) Fortalecer su capacidad jurídica, institucional y humana para una gestión sostenible de los bosques basada en un enfoque holístico e integrado para la utilización sostenible de los recursos forestales.

Especies exóticas invasoras

95. Observando que algunas especies exóticas invasoras suponen una amenaza para el desarrollo sostenible y menoscaban la labor de los pequeños Estados insulares en desarrollo para proteger la diversidad biológica y los medios de subsistencia, conservar y mantener los recursos oceánicos y la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la seguridad alimentaria y adaptarse al cambio climático, exhortamos a que se respalden los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por lograr los objetivos siguientes:

³⁰ ICCD/COP(11)/23/Add.1, decisión 8/COP.11.

a) Estrechar la colaboración multisectorial a nivel nacional, regional e internacional, incluso mediante un mayor apoyo a las estructuras existentes, para luchar eficazmente contra las especies exóticas invasoras;

b) Intensificar la labor encaminada a erradicar y controlar las especies exóticas invasoras, incluso prestando apoyo a la investigación y al desarrollo de nuevas tecnologías, expandiendo la colaboración y respaldando las estructuras regionales e internacionales existentes;

c) Desarrollar y fortalecer la capacidad de abordar las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras, incluida su presencia, así como aumentar la sensibilización pública a este respecto en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Medios de ejecución, incluidas las alianzas

96. Si bien reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo son los principales responsables de su propio desarrollo sostenible, comprendemos que las persistentes dificultades de dichos Estados en materia de desarrollo requieren una alianza mundial más robusta, la provisión y movilización adecuada de todos los medios de ejecución y un apoyo internacional continuado para lograr los objetivos convenidos internacionalmente.

Alianzas

97. Pedimos que aumente el número de alianzas de todo tipo con los pequeños Estados insulares en desarrollo y en su favor.

98. Reconocemos que, habida cuenta de las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la necesidad de aumentar su resiliencia, y teniendo presente el tema de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, urge fortalecer la cooperación internacional y garantizar alianzas auténticas y duraderas en el plano nacional, regional e internacional a fin de abordar las cuestiones relativas a sus prioridades y necesidades en materia de desarrollo sostenible.

99. Pedimos también que aumente la cooperación internacional, incluida la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y especialmente la cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo. Reafirmamos que la cooperación Norte-Sur sigue constituyendo el tipo fundamental de cooperación internacional y que la cooperación Sur-Sur no puede sustituir a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa. Reconocemos que las alianzas auténticas y duraderas desempeñarán un papel importante en la promoción del desarrollo sostenible aprovechando todas las posibilidades que ofrezcan las interacciones entre los gobiernos a todos los niveles, las empresas, la sociedad civil y un amplio abanico de partes interesadas. Reconocemos además que las alianzas son un instrumento eficaz para movilizar recursos humanos y financieros, especialización, tecnología y conocimientos, y pueden ser un potente factor motor del cambio, la innovación y el bienestar.

100. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo son asociados en pie de igualdad y que las alianzas empoderadas, auténticas y duraderas se basan en la colaboración y la titularidad mutua, la confianza, la coherencia, la armonización y el respeto, así como en la orientación hacia los resultados, la

rendición de cuentas y la transparencia, y requieren voluntad política para emprender y cumplir compromisos previsibles a largo plazo. Independientemente de su tamaño o su valor económico, las alianzas en todas sus formas deberían utilizarse, potenciarse y reforzarse para asegurar la participación significativa de diversas instancias (como las autoridades locales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones, el sector privado y las instituciones financieras internacionales), y deberían tratar de hacer realidad la aspiración de autosuficiencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo y cooperar en la aplicación de políticas nacionales que ayuden a cumplir los compromisos contraídos en el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio, la Trayectoria de Samoa, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros instrumentos y declaraciones internacionales.

101. A este respecto, solicitamos al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, presente recomendaciones, incluso haciendo uso de los mecanismos intergubernamentales existentes, para que se establezca un marco que vigile y asegure el pleno cumplimiento de las promesas y los compromisos mediante alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Dicho marco debería velar por que las alianzas se centraran en las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, detectar nuevas oportunidades de promover su desarrollo sostenible y garantizar la plena ejecución del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa. Las recomendaciones deberían presentarse a la Asamblea General para que las examine y adopte medidas al respecto durante su sexagésimo noveno período de sesiones.

Financiación

102. Reconocemos que la financiación procedente de todo tipo de fuentes, nacionales e internacionales, públicas y privadas, así como el desarrollo y la transferencia de tecnologías fiables, asequibles y modernas en condiciones mutuamente convenidas, la asistencia para la creación de capacidad y los entornos institucionales y normativos propicios a todos los niveles son de suma importancia para promover el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Dado que los Estados necesitan que se preste una atención específica a sus singulares y particulares vulnerabilidad, seguirán recurriendo a una amplia gama de mecanismos de financiación disponibles para ejecutar el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa.

103. Reconocemos que la financiación internacional desempeña un papel importante en el aumento de la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para mitigar y responder eficazmente a las múltiples crisis, intensificando la repercusión de los fondos existentes y movilizando, catalizando y suministrando directamente recursos financieros con cargo a diversas fuentes públicas y privadas, incluidas las instituciones financieras internacionales, a fin de apoyar la ejecución del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa.

104. Instamos a todos los países a que cumplan sus compromisos con los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso proporcionando recursos financieros, para respaldar el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa. A este respecto, es crucial que se respeten todos los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo contraídos con los países en

desarrollo, incluidos los compromisos asumidos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como el objetivo de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

105. Acogemos con beneplácito el aumento de las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y ampliar su repercusión en el desarrollo. Reconocemos también la necesidad de mejorar la eficacia de las actividades de desarrollo, aplicar más enfoques basados en los programas, utilizar los sistemas nacionales para las actividades gestionadas por el sector público, reducir los gastos de transacción y mejorar la rendición de cuentas mutua y la transparencia, y en ese sentido exhortamos a todos los donantes a que desvinculen la ayuda en la mayor medida posible. Además, haremos que el desarrollo sea más eficaz y previsible proporcionando a los países en desarrollo información periódica y oportuna sobre el apoyo previsto a mediano plazo. Reconocemos la importancia de las iniciativas de los países en desarrollo para reforzar el liderazgo en su propio desarrollo, las instituciones nacionales, los sistemas y la capacidad de sus países a fin de asegurar los mejores resultados en favor de un desarrollo efectivo, colaborando con los parlamentos y los ciudadanos en la formulación de esas políticas e incrementando los intercambios con las organizaciones de la sociedad civil. También debemos tener presente que no existe ninguna fórmula válida para todos los casos que garantice la eficacia de las actividades de desarrollo. Es preciso tener plenamente en cuenta la situación particular de cada país.

106. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de respaldar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

a) Intensificar el uso de políticas y financiación nacionales, prestando la debida consideración a sus respectivos niveles de endeudamiento y a su capacidad nacional;

b) Acceder a acuerdos y modalidades internacionales de financiación para el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente de los pequeños Estados insulares, incluso mediante la creación de capacidad y la revisión de los procedimientos de solicitud;

c) Ejecutar proyectos de adaptación al cambio climático y mitigación proporcionando los recursos financieros necesarios, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

d) Reducir los costos de las transferencias de remesas, tratando de lograr al mismo tiempo los objetivos internacionales y los resultados acordados en las importantes iniciativas internacionales emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas en relación con las remesas, habida cuenta de su importancia para el crecimiento económico de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Comercio

107. En vista de las singulares y particulares vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, como su reducido tamaño, su capacidad limitada de negociación y su lejanía con respecto a los mercados, reconocemos que es preciso apoyar una mayor integración a nivel regional e interregional y en los mercados

mundiales. Teniendo esto presente, respaldamos firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

a) Alentarlos a participar satisfactoriamente en los acuerdos comerciales y económicos, tomando en consideración las disposiciones de trato especial y diferenciado vigentes, según proceda, y teniendo en cuenta la labor realizada hasta la fecha en el marco del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías de la Organización Mundial del Comercio;

b) Obtener asistencia técnica mediante mecanismos de asistencia relacionados con el comercio y otros programas que fortalezcan su capacidad de participar efectivamente en el sistema comercial multilateral, incluida la explicación de las normas y disciplinas comerciales, la negociación y aplicación de acuerdos de comercio y la formulación y administración de políticas comerciales coherentes, con vistas a mejorar la competitividad comercial, así como las perspectivas de desarrollo y crecimiento;

c) Evaluar las implicaciones de las barreras no arancelarias y mitigar su repercusión en las oportunidades de acceso al mercado mediante, entre otras cosas, una asistencia técnica adecuada y la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio;

d) Desarrollar y afianzar las alianzas para intensificar la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el comercio internacional de bienes y servicios, aumentar su capacidad productiva y tratar de superar sus limitaciones en el ámbito de la oferta.

Creación de capacidad

108. Afirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo requieren inversiones mayores y continuadas en educación y otros programas de capacitación para crear capacidades institucionales y humanas que permitan aumentar la resiliencia de sus sociedades y economías, promoviendo a la vez el uso y la retención de conocimientos en todas sus formas, incluidos los conocimientos tradicionales, dentro de dichos Estados y asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en todas las actividades de creación de capacidad llevadas a cabo por todas las partes.

109. A este respecto, respaldamos firmemente los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por lograr los objetivos siguientes:

a) Mejorar los mecanismos y recursos existentes para proporcionar a los pequeños Estados insulares en desarrollo programas coordinados y coherentes de creación de capacidad a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, mediante los equipos de las Naciones Unidas en los países en colaboración con los organismos nacionales, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales, con el fin de mejorar las instituciones y la capacidad nacionales, partiendo de la experiencia y los buenos resultados de la iniciativa Capacidad 2015;

b) Fortalecer sus instituciones nacionales para complementar la creación de capacidad;

c) Asegurar que la creación de capacidad y el fortalecimiento de las instituciones se incluyan, según proceda, en todos los marcos y alianzas de

cooperación y se incorporen a las prioridades y los programas de trabajo de todos los organismos de las Naciones Unidas que presten asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en colaboración con otras iniciativas de desarrollo, en el marco de sus mandatos y dentro de los límites de los recursos disponibles;

d) Establecer un programa intensivo de capacitación sobre desarrollo sostenible especial para los pequeños Estados insulares en desarrollo, impartido por el Consorcio de Universidades de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

e) Fortalecer los programas de asistencia técnica, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y las instituciones regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

f) Crear, cuando proceda, capacidad nacional para utilizar el análisis costo-beneficio en la elaboración fundamentada de políticas sobre el desarrollo sostenible, incluidos modelos específicos para los pequeños Estados insulares en desarrollo que evalúen los aspectos técnicos, financieros, sociales, económicos y ambientales relacionados con la adhesión, a los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos conexos y su ratificación y aplicación;

g) Crear capacidad nacional para cumplir los requisitos de presentación de informes derivados de las obligaciones contraídas por los pequeños Estados insulares en desarrollo al firmar acuerdos y compromisos internacionales;

h) Establecer plataformas nacionales y regionales de tecnología de la información y las comunicaciones y centros de difusión de información en los pequeños Estados insulares en desarrollo para facilitar el intercambio de información y la cooperación, a partir de las plataformas de información y comunicación existentes, según proceda;

i) Intensificar la cooperación regional e interregional entre los pequeños Estados insulares en desarrollo en la esfera de la educación y capacitación, a fin de determinar y aplicar buenas prácticas apropiadas para solucionar desafíos comunes;

j) Asegurar que las mujeres sean total e igualmente capaces de aprovechar la creación de capacidad y que las instituciones sean inclusivas y respalden a las mujeres a todos los niveles, incluido en el plano del personal directivo superior.

Tecnología

110. Reconocemos que el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a tecnologías apropiadas que sean fiables, asequibles, modernas y ambientalmente racionales resulta esencial para alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible y propiciar un entorno que proporcione incentivos a la innovación y el emprendimiento, y que la ciencia, la tecnología y la innovación son elementos esenciales para facilitar e impulsar el desarrollo sostenible.

111. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de respaldar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para acceder, en condiciones mutuamente acordadas, a tecnologías y conocimientos prácticos apropiados que sean fiables, asequibles, modernos y ambientalmente racionales, y de aumentar la conectividad y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones mejorando la infraestructura, la capacitación y la legislación nacional, así como la participación de los sectores público y privado.

Datos y estadísticas

112. Reafirmamos la función que desempeñan los datos y las estadísticas en la planificación del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas recopile estadísticas de esos Estados, independientemente de su tamaño y en la forma menos onerosa posible, entre otras cosas, permitiendo la presentación electrónica y, cuando proceda, la presentación por conducto de los organismos regionales competentes.

113. Reconocemos que es preciso mejorar la recopilación de datos y los análisis estadísticos para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan llevar a cabo de forma eficaz la planificación y el seguimiento, evaluar su ejecución y rastrear los buenos resultados obtenidos de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

114. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de respaldar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr los objetivos siguientes:

a) Aumentar la disponibilidad y accesibilidad de sus sistemas de datos y estadísticas, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, y mejorar su gestión de los sistemas de datos complejos, incluidas las plataformas de datos geoespaciales, emprendiendo nuevas iniciativas de asociación o potenciando las ya existentes;

b) Utilizar las normas y los recursos estadísticos de las Naciones Unidas disponibles en la esfera de las estadísticas sociales y ambientales;

c) Mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos y coordinados de estadísticas sobre género y datos desglosados por sexo, edad, discapacidad y otras variables pertinentes a nivel nacional, mediante la prestación de apoyo financiero y técnico adecuado y la creación de capacidad, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de que exista cooperación internacional a este respecto.

115. Además, exhortamos a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales pertinentes a que, de conformidad con sus respectivos mandatos tomen las medidas siguientes:

a) Hacer un mayor uso de las estadísticas nacionales y los indicadores de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo cuando se disponga de ellos;

b) Apoyar un programa de información y estadísticas sobre el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Elaborar índices adecuados para evaluar el progreso del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que reflejen mejor su vulnerabilidad y los orienten en la adopción de políticas y estrategias mejor fundamentadas para consolidar y mantener la resiliencia a largo plazo y reforzar sus sistemas nacionales de datos e información desglosados, así como su capacidad analítica para adoptar decisiones, hacer un seguimiento de los progresos y elaborar perfiles de los países en materia de vulnerabilidad y resiliencia.

Apoyo institucional a los pequeños Estados insulares en desarrollo

116. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de dichos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, incluso a través del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales.

117. A ese respecto, exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que preste su apoyo para lograr los objetivos siguientes:

a) Asegurar que las entidades de las Naciones Unidas tengan plenamente en cuenta las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo e incluyan en sus programas el apoyo a dichos Estados y al desarrollo de su capacidad, en los niveles oportunos;

b) Seguir fomentando, a través de iniciativas nacionales y regionales, la intervención y participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas de las instituciones financieras internacionales;

c) Mejorar la cooperación y la colaboración interregionales e intrarregionales entre los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso, cuando sea necesario, mediante el uso de mecanismos institucionales y la creación de capacidad;

d) Asegurar que las cuestiones relativas a los pequeños Estados insulares en desarrollo reciban la debida atención por parte de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo sus auspicios.

118. Exhortamos al Comité de Políticas de Desarrollo del Consejo Económico y Social a que siga prestando la debida atención a las singulares y particulares vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a que continúe observando periódicamente, junto con sus Gobiernos, el progreso de los Estados que hayan salido de la lista de países menos adelantados.

119. Solicitamos que el Secretario General realice un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, con vistas a mejorar la eficacia general y las respectivas funciones de la prestación de apoyo al desarrollo sostenible en dichos Estados, e invitamos a la Asamblea General a que, en su sexagésimo noveno período de sesiones, determine los parámetros del examen. Solicitamos al Secretario General que, partiendo de los informes previos, presente a la Asamblea General, en su septuagésimo período de sesiones, las conclusiones del examen y sus recomendaciones al respecto contenidas en su informe periódico titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

120. Solicitamos al Secretario General que vele por que la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, con arreglo a su mandato de prestar servicios de apoyo y asesoramiento, siga realizando análisis y presentando informes sobre la situación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la ejecución del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, y que la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de conformidad con su mandato de promoción, asegure la incorporación en la labor del sistema de las Naciones Unidas de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, aumente la coherencia de dichas cuestiones en los procesos de las Naciones Unidas, incluso a nivel nacional, regional y mundial y siga movilizando apoyo y recursos internacionales para respaldar la aplicación de la Trayectoria de Samoa.

Prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015

121. Recordando que los pequeños Estados insulares en desarrollo enunciaron sus prioridades con respecto a la agenda para el desarrollo después de 2015 en el documento final de la reunión preparatoria de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, cuya versión revisada figura en el presente documento final, reconocemos la necesidad de prestar la debida atención a esas prioridades al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015.

Vigilancia y rendición de cuentas

122. A fin de asegurar la ejecución de una estrategia transformativa para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, exhortamos a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios a que vigilen la plena aplicación del Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, incluso mediante los marcos de vigilancia de las comisiones regionales.

123. Recordamos que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo sus auspicios, dedicarán tiempo suficiente a debatir los desafíos relativos al desarrollo sostenible que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo para fomentar la participación y cumplir los compromisos contraídos.

124. A este respecto, estamos decididos a apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para tomar las medidas siguientes:

a) Solicitar al Secretario General que informe a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados en cuanto a las prioridades, los compromisos, las alianzas y otras actividades de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Solicitar al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que siga manteniendo una plataforma de alianzas centrada en los pequeños Estados insulares en desarrollo y que periódicamente convoque al Grupo Consultivo Interinstitucional para que informe sobre la plena aplicación del Programa de Acción de Barbados, la

Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa, con un análisis apropiado y oportuno basado en los objetivos e indicadores pertinentes para los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de garantizar la rendición de cuentas a todos los niveles.
